"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0309-2023–MPH/GM

Huanta, 20 de julio del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N° 271-2023-MPH/OGAJ/LCA, de fecha 20.jul.2023, Informe N° 0558-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS, de fecha 18.jul.2023, Informe N° 007-2023-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E, de fecha 17.jul.2023, Informe N° 0630-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 13.jul.2023, Informe N° 0644-2023-MPH/GIDT-SGI/NSGG-SG, de fecha 12.jul.2023, Informe N° 0616-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 06.jul.2023, Informe N° 0460-2023-MPH/GIDT-SGSLI/RMC-SG, de fecha 05.jul.2023, Informe N° 0574-2023-MPH/GIDT-SGI/NSGG-SG, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, quien solicita y emite opinión favorable sobre la Ampliación Presupuestal N° 03, por Desface Económico de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 26607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; reconoce a los gobiernos Locales autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de este contexto la autonomía a la que se refiere la Constitución Política del Estado, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula las obras por administración directa señala en el Art. 1°: numerales 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, y, 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, conforme a la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como sus modelos y formatos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01. Art. 28°. Modificaciones presupuestarias en el nivel programático 28.1. son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2023-MPH/GM de fecha 17.Julio.2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-MPH/GM -GIDT-SGSLI "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA";

Que, de la precitada norma se tiene el numeral 7.15 Adicionales de Obra o Ampliaciones Presupuestales. a) El adicional constituye la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original de obra o mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto. b) Cuando las partidas no previstas y tipificadas como adicional no requieran recursos adicionales, necesariamente deberá ser aprobada con los mismos requisitos y condiciones, como si se requiriera una modificación y ampliación presupuestal. c) Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra, d) El Residente formulará el Expediente Técnico pertinente, incluyendo un informe que sustente el origen de cada una de las partidas que conforman el presupuesto adicional. El documento deberá contar con el pronunciamiento del Supervisor o Inspector quien elevará a la entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación de adicional, e) Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional;

Que, de la Directiva N° 001-2023-MPH/GM -GIDT-SGSLI, se tiene el numeral 7.9, en el literal d), Adicionalmente a lo mencionado, cuando se tengan modificaciones al proyecto por actualización de costos o variaciones presupuestales justificadas, el residente del proyecto debe sustentar al supervisor o inspector, dichas modificaciones; al respecto, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido la solicitud, el supervisor o inspector eleva su pronunciamiento sobre la modificación al proyecto a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, este a su vez, en un plazo de quince (15) días hábiles, comunica su pronunciamiento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para la emisión del acto resolutivo que lo apruebe, 7.10, literal e), para la presentación del expediente técnico, se deberá contener la siguiente documentación mínima: memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas (para partidas nuevas), planos, copia de anotaciones en el cuaderno de obra y anexos. en el numeral 7.11, literal a) Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causas justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra. b) Los responsables de obra o proyecto pueden solicitar la ampliación de plazo debidamente sustentados por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, como son: - Demoras en la adquisición o contrataciones de bienes y servicios. - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados. - Por casos fortuitos, fuerza mayor, o eventos ajenos a la responsabilidad del residente y supervisor o inspector. d) Las ampliaciones de plazo dan lugar a la generación de mayores costos directos y mayores gastos generales variables y de supervisión, que se encuentren vinculados con dichas ampliaciones.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Ley N° 31638-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", numeral 12.1 del Art. 12, en el cual dispone que: La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Que, de la precitada norma se tiene en su Art. 47°. Modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programáticos, inciso 47.1. Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, mediante Opinión Legal N° 0271-2023-MPH/OGAJ/LCA, de fecha 20.jul.2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03, por Desface Económico de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, por el monto de S/. 14,089.00;

Que, mediante el Informe N° 0558-2023-MPH/OGPP/OPP-RMBS, de fecha 18.abr.2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público, OPINA FAVORABLE la propuesta de la META HABILITADORA emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, previa autorización de Modificación Funcional Programática; por el importe de S/. 14,089.00 (Catorce Mil Ochenta y Nueve con 00/100) de acuerdo al detalle siguiente:

DE HABILITADORA				A HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO (S/.)	RUBRO	META	NOMBRE	MONTO (S/.)
005	Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Solidos en el Sector Izcutacocc Distrito de Huanta y Luricocha, Provincia de Huanta – Ayacucho, con CUI N° 2338421.	14,089.00	18	109	"Creación del Local Comunal Multiuso en la Localidad de Ñahuinpuquio, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2543937	14,089.00
	TOTAL	14,089.00			TOTAL	14,089.00

Que, mediante Informe N° 007-2023-MPH-OGPP-OPMI/EMA-E, de fecha 17.jul.2023, el Especialista de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión procedente la habilitación de la Meta Habilitadora para la ejecución del proyecto con CUI N° 2543937,

Que, mediante Informe N° 0630-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 13.jul.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza la propuesta de Meta Habilitadora para la ampliación presupuestal de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, por el monto de S/. 14,089.00;

DE HABILITADORA				A HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO (S/.)	RUBRO	META	NOMBRE	MONTO (S/.)
005	Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Izcutacocc Distrito de Huanta y Luricocha, Provincia de Huanta – Ayacucho, con CUI N° 2338421.	14,089.00	18	109	"Creación del Local Comunal Multiuso en la Localidad de Ñahuinpuquio, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2543937	14,089.00
	TOTAL	14,089.00			TOTAL	14,089.00

Que, mediante Informe N° 0644-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG, de fecha 12.jul.2023, la Sub Gerente de Infraestructura, presenta la propuesta de Meta Habilitadora para la ampliación presupuestal de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, por el monto de S/. 14,089.00;

DE HABILITADORA				A HABILITADO		
META	NOMBRE	MONTO (S/.)	RUBRO	META	NOMBRE	MONTO (S/.)
005	Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Izcutacocc Distrito de Huanta y	14,089.00	18	109	"Creación del Local Comunal Multiuso en la Localidad de Ñahuinpuquio, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de	14,089.00

Luricocha, Provincia de Huanta – Ayacucho, con CUI N° 2338421.

Ayacucho", con CUI N° 2543937

TOTAL	**14,089.00**	**TOTAL**	**14,089.00**

Que, mediante Informe N° 0616-2023-MPH/GIDT-FGON-G, de fecha 06.jul.2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita ampliación presupuestal N° 03 por Variación de Precios para la adquisición de bienes, para el proyecto "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, por el monto de S/. 14,089.00, de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA	VALOR DE SEGÚN PRESUPUESTO ANALATICO	VALOR DE INDAGACIÓN DE MERCADO	DESFACE ECONÓMICO
Equipo de sonido	Cotización	0.00	2,200.00	s/. 2,200.00
Computadora portátil i3	Cotización	0.00	2,999.00	s/. 2,999.00
Adquisición de mobiliarios	Cotización	0.00	8,890.00	s/. 8,890.00
Total de desface económico				**S/. 14,089.00**

Que, mediante el Informe N° 0460-2023-MPH-GIDT-SGSLI/RMC-SG, de fecha 05.jul.23, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, realizo la evaluación del expediente técnico adicional de obra 01 por partidas nuevas y deductivo vinculante N° 01, presentado mediante Informe N° 049-2023-MPH-GIDT/RHC-RO, de fecha 21.06.23, del Residente de Obra, solicitan la aprobación del Adicional de obra N° 01, precedente se puede verificar que el desface económico en adquisiciones de bienes es de S/. 14,089.00, la cual ha sido debidamente demostrados por el residente de obra o responsable de proyecto y autorizado por el supervisor, a continuación, se detalla el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA	VALOR DE SEGÚN PRESUPUESTO ANALATICO	VALOR DE INDAGACIÓN DE MERCADO	DESFACE ECONÓMICO
Equipo de sonido	Cotización	0.00	2,200.00	s/. 2,200.00
Computadora portátil i3	Cotización	0.00	2,999.00	s/. 2,999.00
Adquisición de mobiliarios	Cotización	0.00	8,890.00	s/. 8,890.00
Total de desface económico				**S/. 14,089.00**

Que, mediante el Informe N° 0574-2023-MPH-GIDT-SGI/NSGG-SG, de fecha 28.jul.23, luego de haber realizado la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Ampliación presupuestal N° 03, por desface económico, en cuanto a los procedimientos de presentación de la documentación con referencia la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, no presenta observaciones de acuerdo al Informe N° 048-2023-MPH-SGI/MPT-FYEPIP, de fecha 27.06.23, el Formulador y Evaluador de proyectos de Inversión Publica de Proyecto, remite opinión de la ampliacion presupuestal N° 03 del proyecto "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937;

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPH-GIDT/RHC-RO, de fecha 21.06.23, el Residente y Supervisor de Obra, remite absolución de observaciones a la solicitud de ampliación presupuestal N° 03 por desface económico del proyecto con CUI N° 2543937, de acuerdo a la Carta N° 005-2023-MPH/GIDT-NSGG-SGI;

Asimismo, del Informe N° 049-2023-MPH-GIDT/RHC-RO, de fecha 08.06.23, el Residente y Supervisor de Obra, solicita la Ampliación Presupuestal N° 03, por Desface Económico de la obra: "CREACIÓN DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2543937, por el monto de S/. 14,089.00; de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	N° SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA	VALOR DE SEGÚN PRESUPUESTO ANALATICO	VALOR DE INDAGACIÓN DE MERCADO	DESFACE ECONÓMICO
Equipo de sonido	Cotización	0.00	2,200.00	s/. 2,200.00
Computadora portátil i3	Cotización	0.00	2,999.00	s/. 2,999.00
Adquisición de mobiliarios	Cotización	0.00	8,890.00	s/. 8,890.00
Total de desface económico				**S/. 14,089.00**

Por tanto, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26º, 27º y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPH/A, de fecha 13 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por DESFASE ECONÓMICO del proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE ÑAHUINPUQUIO, DISTRITO DE HUANTA-PROVINCIA DE HUANTA-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2543937, por el importe de S/. 14,089.00 (Catorce Mil Ochenta y Nueve con 00/100);+

DE HABILITADORA				A HABILITADO		
META	**NOMBRE**	**MONTO (S/.)**	**RUBRO**	**META**	**NOMBRE**	**MONTO (S/.)**
005	Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Izcutacocc Distrito de Huanta y Luricocha, Provincia de Huanta – Ayacucho, con CUI N° 2338421.	14,089.00	18	**109**	"Creación del Local Comunal Multiuso en la Localidad de Ñahuinpuquio, Distrito de Huanta-Provincia de Huanta-Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2543937	14,089.00
	TOTAL	**14,089.00**			**TOTAL**	**14,089.00**

DESCRIPCIÓN	N° SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O ORDEN DE COMPRA	VALOR DE SEGÚN PRESUPUESTO ANALATICO	VALOR DE INDAGACIÓN DE MERCADO	DESFACE ECONÓMICO
Equipo de sonido	Cotización	0.00	2,200.00	s/. 2,200.00
Computadora portátil i3	Cotización	0.00	2,999.00	s/. 2,999.00
Adquisición de mobiliarios	Cotización	0.00	8,890.00	s/. 8,890.00
Total de desface económico				**S/. 14,089.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Subgerencia de Infraestructura ; y demás órganos competentes; el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución un ejemplar de la presente resolución a los órganos siguientes, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y demás órganos competentes; para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
CPCC. WILIAN VILCHEZ CISNEROS
GERENTE MUNICIPAL